

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3782 *SOICI NEFSOL, S.L.U.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
MANDAIRA, S.L.U.
HOTEL BOUTIQUE PEÑA PARDA, S.L.U.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que Cartera Luanju, S.L. (el Socio Único), en su condición de socio único de Soici Nefsol, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y de Mandaira, S.L.U. y Hotel Boutique Peña Parda, S.L.U. (las Sociedades Absorbidas), ha decidido, con fecha 9 de junio de 2026, aprobar al amparo del artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, la fusión por absorción de Mandaira, S.L.U. y Hotel Boutique Peña Parda, S.L.U. por parte de Soici Nefsol, S.L.U., en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 31 de marzo de 2026 (el Proyecto de Fusión).

La fusión implica la transmisión en bloque por sucesión universal de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se pone de manifiesto que la presente operación de fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, por aprobarse la operación de fusión mediante decisión del Socio Único de cada una de las Sociedades Participantes, sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

En la medida en que todas las Sociedades Participantes se encuentran íntegramente participadas por un mismo Socio Único, se aplica a la fusión el régimen establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 del RDL 5/2023.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio Único y a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025.

En Granada, 9 de junio de 2026.- D. Luis Torres-Morente Concha, en su calidad de administrador solidario de Soici Nefsol,, S.L.U., administrador único de Mandaira, S.L.U. y representante persona física del administrador único Cartera Luanju, S.L. de Hotel Boutique Peña Parda, S.L.U.

ID: A260028822-1